Resolución de Alcaldía N° 139-2026-MPCH/A

Churcampa, 14 de setiembre de 2026.

VISTO:

El Informe N° 0808-2026-MPCH/GDSSP/DIQP(E) de fecha de recepción 14 de setiembre de 2026, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme establece el Artículo 20° Inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, dentro de las atribuciones del alcalde, esta dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Churcampa, Reconocer, Felicitar y Agradecer a Instituciones Públicas y Privadas, personalidades, funcionarios, trabajadores y otros, por ello es necesario expresar el reconocimiento y felicitación a la señora VILMA VELAZCO ORTIZ – Artista Plástica;

Que, es atribución de este Gobierno Local, según el Artículo 43° parte in fine de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo, siendo así que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con visto bueno de Gerencia Municipal y Secretaria General;

SE RESUELVE:

ARTÌCULO PRIMERO. - EXPRESAR, EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN a la señora VILMA VELAZCO ORTIZ – Artista Plástica, por su talento y destacada trayectoria como artista plástica y su importante proyección en el ámbito artístico internacional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Churcampa, y a la interesada conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase, Publíquese y Archívese.

C.C.
Gerencia Municipal
Informática
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMPA